

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Por un error involuntario en los documentos de origen en el Decreto No. 4970 **“DE CRÉDITO DE APROBACION DEL CONVENIO DE CRÉDITO ENTRE EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA (ICO) Y LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE “SUMINISTRO DE CUATRO EMBARCACIONES DE VIGILANCIA PARA RECURSOS PESQUEROS”**, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 245 del día 19 de diciembre del 2006. Deberán leerse: Considerando I: Que en el cumplimiento en lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 491-2006 del 254 de octubre del 2006, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 216 del 7 de noviembre de 2006, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 21 de noviembre de 2006 Convenio de Crédito con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Reino de España. Y así mismo el Arto. 1: Apruébese el Convenio de Crédito firmado el 21 de noviembre del 2006, por la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Reino de España, por un monto de Diez Millones Novecientos Cuarenta y Cinco mil Euros (EUR10,945,000.00) para financiar el proyecto Suministro de Cuatro Embarcaciones de Vigilancia para Recursos Pesqueros”.